

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 547/1998, interpuesto por Cabildo Insular de Tenerife contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 12-11-1997, estimatoria del recurso ordinario interpuesto por el Patronato Municipal de Turismo del Auto de Arona contra la denegación de solicitud de registro de marca número 2.017.204 (4) Tenerifesur, clase 16.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.250-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.712/1994, interpuesto por don Jianda Ruan, de nacionalidad china, titular del pasaporte número X-1441552-G, con domicilio en paseo de Montana, 90, 5-2, Granollers (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente Jianda Ruan, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 16 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.149-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 673/1998, interpuesto por «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20-3-1997, sobre denegación del recurso interpuesto por el recurrente contra la concesión de la marca número 2.035.649, de la clase 35 del Nomenclátor internacional.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.263-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 52/1996, interpuesto por don Luis Rafael Ocaña Díez, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en calle Colombia, 47, 4.º, 28016 Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Luis Rafael Ocaña Díez, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 17 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.148-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo 157/1997, interpuesto por John Yomi ante esta jurisdicción, contra resolución del Ministerio del Interior, que archivaba el expediente de asilo del recurrente, hallándose en la actualidad el mismo en ignorado paradero, por el presente se le notifica la inhibición del Tribunal a favor de la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, emplazándole al propio tiempo para que se pueda personar ante la misma en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, a usar de su derecho si es de su conveniencia. Y para que sirva de notificación y emplazamiento al antedicho recurrente, libro el presente que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.914-E.

## SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por NU SKIN INTERNATIONAL INC. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima recurso ordinario interpuesto contra la denegación del registro de la marca española número 2.026.753/3 Appela Lite; recurso al que ha correspondido el número 685/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.908-E.

## SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por LÓPEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Espa-

ñola de Patentes y Marcas, que desestima recurso ordinario interpuesto contra la concesión de la marca número 1.999.571 «Via Colón»; recurso al que ha correspondido el número 466/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.909-E.

## SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por GLOBALINK INC se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima recurso ordinario interpuesto contra la denegación de la marca española número 2.011.107, «Globalink the Translation Company»; recurso al que ha correspondido el número 76/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.780-E.

## JUZGADOS DE LO PENAL

## IBIZA

*Edicto*

Doña Martina Rodríguez Caritg, Magistrada-Jefe del Juzgado de lo Penal número 2 de Ibiza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 60/1997, se tramita ejecutoria dimanante de P. A. 72/96, contra don Leonardo Giandana Dubiel, por un delito de imprudencia temeraria con resultado de lesiones, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que al final del presente se describirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar el día 25 de mayo de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Isidoro Macabich, número 4, 4.ª planta.

De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda, señalándose para su celebración el día 29 de junio de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en su caso, habrá una tercera subasta, para cuya celebración se ha señalado el día 27 de julio de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate de la primera subasta la cantidad de 9.900.000 pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la finca embargada. Para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—La certificación registral de la finca, así como la certificación de cargas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores, que deberán conformarse con ello, y no tendrán derecho a exigir ninguno otro. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que habrán de presentarse ante este Juzgado, debiendo depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 421, clave 78, procedimiento 60/97, calle Enrique Fajanes, 4-5, de esta ciudad, el importe de la consignación a que hace referencia la condición cuarta, del presente edicto, presentando ante este Juzgado el resguardo de haber efectuado dicha consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por la señora Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare dicha facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

También podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por este se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previsto en la condición cuarta del presente edicto.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que se subasta es el siguiente:

Finca urbana sita en edificio Transat, número 114, vivienda número 503 B, inscrita al tomo 909, libro 199, folio 157, finca 17.478 del Registro de la Propiedad de Ibiza.

Dado en Ibiza a 27 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Martina Rodríguez Caritg.—La Secretaria.—19.594.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALGECIRAS

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Algeciras,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 212/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Urquijo, contra «Recreativos Lodi, Sociedad Limitada», don Eleuterio García Morales, doña Josefa Rodríguez Barrera, don Juan A. Villanueva Romero y doña Francisca Lloret

Baeza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto de remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1200/0000/17/0212/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar, sita en la calle Breca, de la urbanización «San García», de Algeciras. Inscrita al folio 106 vuelto del libro 616, finca número 41.044. La cantidad fijada por el Perito designado en los presentes autos para su valoración es de 27.650.000 pesetas, precio por el que sale a subasta.

Dado en Algeciras a 25 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.630.

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 190/1997, instados por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora Señora Caballero Caballero, contra doña Mercedes Bobadilla Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se describirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Bena-

lúa; para la primera subasta el día 26 de mayo de 1998, por el tipo fijado en la hipoteca; para la segunda subasta, el día 19 de junio de 1998, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1998, a las doce quince horas.

### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana y también podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguientes hábil, a la misma hora, en el supuesto que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

La finca objeto de subasta se describe así:

Urbana: Número 36. Bloque del edificio aislado de una planta para uso comercial en calle Salabre, parcela 6 de la unidad de actuación «D» del Plan Parcial 372 de Playa de San Juan, término de Alicante. Está constituida por un local comercial de 90 metros cuadrados construidos. Este edificio está separado del edificio de viviendas; no tiene acceso al sótano ni a la urbanización y sólo se puede acceder a él desde el vial público. Tiene zona circundante de 32 metros 62 decímetros cuadrados que corresponde a accesos peatonales y que se confunde con el vial público, no constituyendo ello renuncia a la propiedad. El grupo de edificación de que forma parte está señalado con el número 10 de la calle Salabre. Según inscripción cuarta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.472, libro 217, folio 53, finca 11.839, inscripción quinta.

El tipo pactado para la primera subasta fue de 13.848.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—19.483.

### ALMERÍA

#### Edicto

Don Jesús Martínez Abada, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 348/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-